



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0112-2022-CPP

Paita, 22 de junio del 2022.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022, de fecha 22 de junio del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022 del 22 de junio del 2022, el CPC. Manuel Gilma Chunga Saavedra - Regidor Municipal, solicita al área que corresponda alcance un informe detallado de los funcionarios con sanción de inhabilitados y también de los trabajadores con procesos judiciales que han ingresado a elaborar en esta gestión del Señor Alcalde Huber Wilton Vite Castillo.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del CPC. Manuel Gilma Chunga Saavedra - Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** el pedido efectuado por el CPC. Manuel Gilma Chunga Saavedra - Regidor Municipal, en consecuencia solicita al área que corresponda alcance un informe detallado de los funcionarios en estado de inhabilitados y también de los trabajadores con procesos judiciales que han ingresado a elaborar en esta gestión del Señor Alcalde Huber Wilton Vite Castillo.

**Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Logística y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo  
ALCALDE DE PAITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abog. Paola Y Cortez Castillo  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



Juntos gobernamos mejor